



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 2656/2017**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2017

VISTO: Los Expedientes N° 554/2017, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ INCORPORACIÓN LIC. PROFESIONAL A JEFATURA DE PRODUCCIÓN - LABORATORIO O.S.M"; y N° 5715/2017, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ CONVOCATORIA PÚBLICA – INCORPORACIÓN DE PROFESIONAL LABORATORIO D.O.S"; y el Decreto N° 2037/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del Expediente N° 554/2017, la Jefa de Laboratorio de la Dirección de Obras Sanitarias, Licenciada Liliana Isabel MARCHESINI se dirige al Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Iván Leonel MATAITIS, solicitando la incorporación de un (1) Profesional para el desempeño de tareas en el ámbito de dicho Laboratorio.

Que la Licenciada MARCHESINI, manifiesta que el Área de Laboratorio trabaja doce (12) horas diarias con guardias activas los trescientos sesenta y cinco (365) días del año; asimismo, indica que se han incrementado no sólo las tareas asociadas al control del proceso de potabilización, muestreos y controles en la red de distribución, sino que además se han aumentado el número de perforaciones, lo que implica un mayor despliegue de material ya sea para análisis bacteriológicos como físico-químicos, lo que conlleva a que los profesionales responsables, necesariamente, se avoquen a atender tareas de mayor complejidad los días sábados, domingos y feriados.

Que este Gobierno ha implementado políticas públicas mediante planes y programas que han ampliado el alcance de la prestación de servicios existentes y ha ampliado e innovado la prestación de nuevos servicios a la comunidad.

Que en este sentido, el Laboratorio Municipal realiza más de ocho mil (8.000) determinaciones mensuales en análisis de control de calidad del agua natural del río Gualeguaychú, agua en proceso de potabilización, y agua potable suministrada a la población desde la planta potabilizadora, también de las doce (12) perforaciones de agua subterránea que se encuentran en servicio, a lo que se debe agregar las determinaciones físicas y químicas efectuadas sobre los insumos utilizados para transformar el agua del río en agua potable.

Que es necesario señalar, que el agente Hugo Vicente LALLI, quien realizaba dichas tareas profesionales en el Laboratorio, se encuentra haciendo uso del beneficio de jubilación ordinaria desde el día 1° de agosto del año 2017, lo que hace menester contar de manera inmediata con personal idóneo que realice las tareas que el mismo efectuaba.

Que dentro de los objetivos del puesto a cubrir se podría mencionar el de proveer una visión generalista sobre los principales procesos, actividades y tareas que se desarrollen en el Área Laboratorio, implicancias, procedimientos y responsabilidades de la unidad operativa.

Que asimismo se indica que la persona que ocupe el puesto deberá poseer como requisito excluyente el Título de Licenciado en Bromatología, con matrícula habilitante, como así también contar con disponibilidad horaria para desempeñarse en turnos rotativos y predisposición para trabajar fines de semana y feriados de manera rotativa con el resto del personal.

Que a fs. 1 del Expediente N° 5715/2017, el Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Iván Leonel MATAITIS solicita ampliar, dentro de los requisitos de perfil solicitado, las carreras de Ingeniero en Alimentos y/o Ingeniero en Química y/o Licenciado en Química.

Que a los fines del concurso que se pretende establecer, se proponen dos (2) jurados con trayectoria dentro de la Administración Municipal, entre los que se podrían mencionar a la Licenciada en Bromatología y actual Jefa de Laboratorio de la Dirección de Obras Sanitarias

ES COPIA FIEL  
Dr. Ignacio José Farfán  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gualeguaychú



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 2656/2017**

Liliana Isabel MARCHESINI, DNI N° 14.650.352, y al Licenciado en Bromatología y agente del Área de Bromatología de la Dirección de Inspección General Hernán Cristian BASSI, DNI N° 22.850.964, cuyos legajos informáticos se encuentra agregados en las actuaciones.

Que así también, se propone un (1) jurado con vasta trayectoria curricular, siendo el mismo el Licenciado en Bromatología Mariano Facundo MINAGLIA, DNI N° 30.476.026, quien se encuentra cursando la Maestría en Gestión Integral del Recurso Hídrico y Responsable del Laboratorio Químico – Unidad Técnica Físicoquímica –INTI Entre Ríos, cuyo currículum se encuentra agregado en las actuaciones.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento del Expediente de marras, y ordena el pase a la Dirección de Personal a efectos de que se avance a la mayor brevedad con el proceso correspondiente para efectivizar lo solicitado desde la Dirección de Obras Sanitarias, sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que mediante Decreto N° 2037/2017, se dispone un régimen destinado al ordenamiento administrativo municipal aplicable a la selección y contratación de personal no permanente de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

Que este Departamento Ejecutivo, compartiendo el criterio de la Dirección de Obras Sanitarias y del Área de Laboratorio, entiende procedente dictar el acto administrativo que convoque a un Concurso Público destinado a incorporar un (1) profesional capacitado para realizar las tareas mencionadas.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** LLÁMESE A CONVOCATORIA PÚBLICA para la selección de postulantes para la contratación de personal para desarrollar funciones profesionales en la órbita del Área de Laboratorio de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, bajo la modalidad de "Personal Contratado No Permanente", previa conformación del Orden de Mérito por parte del personal idóneo a tal fin, conforme las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario N° 2037/2017 y Anexo I y II del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificaciones. Los proveídos y resoluciones relativos a cada etapa del concurso serán publicados en el portal Web de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú [www.gualeguaychu.gov.ar/ingresoconcurso](http://www.gualeguaychu.gov.ar/ingresoconcurso). Dicha publicación será considerada notificación fehaciente para todos los interesados en el mismo. Las comunicaciones que se efectúen a través del correo electrónico institucional son de mera cortesía y no constituyen en ningún caso una forma válida de notificación.

**ARTÍCULO 3°.-** Establézcase que todas las formalidades de la presente convocatoria se encuentran en el Anexo I "Perfil del Puesto" y Anexo II "Bases y Condiciones del Concurso" adjunto al presente y publicados en la página Web institucional.

**ARTÍCULO 4°.-** Dispóngase que la selección del personal convocado se efectuará mediante el procedimiento previsto en el Decreto Reglamentario N° 2037/2017.

**ARTÍCULO 5°.-** Dispóngase como requisitos excluyentes para participar de la presente selección de personal, los siguientes:

- Nacionalidad: argentina.
- Mayor de dieciocho (18) años de edad.

ES COPIA FIEL  
Dr. Ignacio José Farfán  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gualeguaychú



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 2656/2017**

- Poseer Certificado de Buena Conducta, emitido por autoridad competente.
- Aceptar la prestación de servicios en la dependencia a que se lo destine dentro de las condiciones especificadas en el llamado a concurso.
- Acreditar competencia o idoneidad profesional mediante título habilitante expedido por la autoridad competente.
- Poseer títulos en: Licenciado en Bromatología y/o Ingeniero en Alimentos y/o Ingeniero en Química y/o Licenciado en Química.
- Poseer matrícula habilitante.
- Contar con disponibilidad horaria para desempeñarse en turnos rotativos.
- Predisposición para trabajar fines de semana y feriados de manera rotativa con el resto del personal.

Se valorará:

- Acreditar experiencia laboral: manejo y aplicación de Normas nacionales e Internacionales de Calidad de Agua.
- Nociones relacionadas al proceso de Potabilización del agua.
- Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en una o varias tareas afines al puesto de trabajo.
- Acreditar antecedentes profesionales relacionados.
- Conocimiento o experiencia en normas de calidad.
- Conocimiento y manejo Normativa ISO 17025 en el Sistema de Aseguramiento de Calidad y validación de métodos de análisis químicos y microbiológicos.
- Certificar buen manejo y/o actividades de capacitación en Pc, Word, Excel, y utilitarios office.

**ARTÍCULO 6°.-** Establézcase que las funciones del postulante serán las que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

**ARTÍCULO 7°.-** El Profesional a contratar percibirá un monto equivalente a la Categoría 6° del Escalafón Profesional Municipal, conforme Decreto Reglamentario N° 2037/2017.

**ARTÍCULO 8°.-** Fíjese fecha para la inscripción los días 4, 5, 6, 9 y 10 de octubre del año 2017 de 7:00 a 14:00 horas en la Dirección de Personal, sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 75 de la ciudad de San José de Gualaguaychú.

**ARTÍCULO 9°.-** Por la Dirección de Comunicación Institucional publíquese por tres (3) días hábiles la convocatoria en los diarios de circulación local.

**ARTÍCULO 10°.-** Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías publíquese la convocatoria por tres (3) días en las páginas oficiales de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

**ARTÍCULO 11°.-** Establézcase que la calificación final y el posterior Orden de Mérito del concurso estará sujeta al mecanismo de selección dispuesto en el Punto II del Anexo II del presente y en el Título I, Artículo 8° del Decreto Reglamentario N° 2037/2017. Si existiera igualdad de méritos entre dos (2) o más aspirantes, el Jurado fijará los criterios a aplicar para su resolución.

**ARTÍCULO 12°.-** Designense los miembros para la integración del Jurado dispuesto por el Título I - Artículo 5°, del Decreto Reglamentario N° 2037/2017, a los Señores:

- **Mariano Facundo MINAGLIA**, DNI N° 30.476.026, Licenciado en Bromatología y actual Responsable del Laboratorio Química – Unidad Técnica Físicoquímica, INTI - Entre Ríos.

- **Liliana Isabel MARCHESINI**, DNI N° 14.650.352, Licenciada en Bromatología y actual Jefa de Laboratorio de la Dirección de Obras Sanitarias.

ES COPIA FIEL

  
Dr. Ignacio José Farfán  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gualaguaychú



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 2656/2017**

- **Hernán Cristian BASSI**, DNI N° 22.850.964, Licenciado en Bromatología y agente del Área de Bromatología de la Dirección de Inspección General.
- **Iván Leonel MATAITIS**, DNI N° 32.582.779, Ingeniero Civil y actual Director de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- **Oscar Hernán AYALA**, DNI N° 29.765.691, Abogado y actual Director de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 13°.-** Convóquese como veedores al Sindicato de Trabajadores Municipales de Gualaguaychú -SITRAMG- y a la Asociación de Trabajadores Municipales -ATM-. Estos podrán designar un (1) veedor a los fines del presente concurso público, quienes podrán presenciar las etapas o reuniones a las que concurrieran sólo a partir del momento de su incorporación como tales.

**ARTÍCULO 14°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**IGNACIO JOSÉ FARFÁN**  
*Secretario de Gobierno*

Dr. Ignacio José Farfán  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gualaguaychú



**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*